INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el apoderado de la parte demandante presentó constancias de la notificación por aviso a la parte demandada BERNARDO ANTONIO CLAVIJO CASTAÑO, sin haber cumplido con la carga del Artículo 291 del C.G.P. Sírvase proveer.

Supía, 28 de Julio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ **SECRETARIA** 

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sustanciación N°211

Uno (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso:

**PERTENENCIA** 

Demandante:

JUAN ESTEBAN CLAVIJO VÉLEZ

C.C71.771.706

Demandado:

ENRIQUE ANTONIO MURILLO LÓPEZ

Y SUS HEREDEROS INDETERMINADOS

C.C3.433.176

CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO - HOY BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

NIT.800.037.800-8

BERNARDO ANTONIO CLAVIJO CASTAÑO

C.C10.065.998

Radicado:

17777408900120230001690

PERSONAS INDETERMINADAS

Visto el informe secretarial que antecede, incorpórense al expediente del proceso de la referencia la constancia de envío y la entrega de la notificación por aviso en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso, sin embargo, se evidencia que no se dio cumplimiento a lo estipulado en el artículo 291 de la precitada norma, esto, toda vez que no es dable avalar la notificación por aviso, sin haberse cumplido con la notificación personal.

Por lo anterior, se tendrá como Notificación Personal la constancia allegada y debido a que la parte notificada, el demandado BERNARDO ANTONIO CLAVIJO CASTAÑO no ha comparecido al despacho se AUTORIZA a la parte demandante para que realice las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada por aviso en los términos de los artículos 292 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ON ANDRES

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO** 

La providencia anterior se notifica en el estado N°112 del 02 de agosto de 2023

> YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ **SECRETARIA**

## Firmado Por: Marlon Andres Giraldo Rodriguez Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82eb068589955d29255affcf0b8cdecc4e4cd295bcd4cab1acbb8cbd0468b509**Documento generado en 01/08/2023 09:23:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica